

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
ADLCM/MAG

1600

5525

APRUEBA INVESTIGACIÓN SUMARIA  
INSTRUIDA POR DECRETO  
ALCALDICIO SECC. 1ª N°412 DE 14 DE  
FEBRERO DE 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1458 /

LAS CONDES.

03 MAY 2025

**VISTOS:**

1. El Ingreso N°1608 de 26 de abril de 2025, de Dirección Jurídica;
2. El Ingreso N°4871 de 25 de abril de 2025, de Administradora Municipal;
3. El Informe N°590 de 24 de abril de 2025, de Dirección Jurídica;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°412 de fecha 14 de febrero de 2025, que instruyó investigación sumaria para investigar hechos de un tercero ajeno a la administración municipal;
5. La Vista del Investigador de Fojas 34 a 38;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;
7. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. La Ley N°21.643 de 15 de enero de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3692 de 30 de septiembre de 2024;
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007/2025 de 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°412 de 14 de febrero de 2025, se instruyó investigación sumaria para investigar una denuncia efectuada a través del "Formulario de denuncia interna de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo de la Municipal de Las Condes", en relación de hechos ejecutados por una persona ajena a la administración municipal, en contra de una funcionaria de esta repartición.
2. Que, la vista de la investigadora da cuenta detallada del análisis de los hechos sin que pueda confirmar la existencia de violencia en el trabajo, sin perjuicio de lo cual propone medidas para fortalecer el control de ingreso al Municipio.
3. Que, el Informe N°590 de la Dirección Jurídica señala que, tras la revisión del expediente, este se encuentra en términos generales ajustado a las disposiciones de la Ley N°18.883.
4. Que, la Ley N°21.643 define la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, como aquella que afecta a las trabajadoras y trabajadores con ocasión de la prestación de servicios y se refiere a cualquier conducta que, por parte de terceros ajenos al ámbito laboral, afecte la seguridad, la integridad física o psicológica de los trabajadores, o su situación laboral.
5. Que, cabe entender de la propuesta de la investigadora que los hechos denunciados no revisten la entidad para calificarlos como violencia en el trabajo, sin perjuicio de ello, esta autoridad tomando en cuenta la propuesta que efectúa, considera atinente que el Departamento de Recursos Humanos estudie las medidas pertinentes para prevenir y evitar potenciales situaciones de riesgo en las interacciones con vecinos, como la ocurrida en la especie.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la vista de la investigadora en la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°412 de fecha 14 de febrero de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, la investigación sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°412 de fecha 14 de febrero de 2025.
3. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Recursos Humanos estudiar e implementar las medidas de resguardo preventivas e incorporarlas en el Protocolo de Prevención del Acoso Laboral, Sexual o Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de las Condes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución**

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Investigadora
- RRHH

